



C I R C U L A R CSJTOC23-82

Fecha: 22 de marzo de 2023

Para: JUECES Y JUEZAS EN PROPIEDAD, EMPLEADOS Y EMPLEADAS EN PROPIEDAD QUE HAYAN FUNGIDO COMO JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ DURANTE EL PERIODO 2022.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: "REQUERIMIENTO – PROCESOS PARA CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD PERIODO 2022" (al contestar indicar el número de la circular).

Respetados Servidores (as) Judiciales:

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 29 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, la evaluación del factor calidad comprenderá un mínimo de doce (12) providencias o decisiones de fondo, incluyendo tutelas. Teniendo en cuenta que a la fecha no cuentan con el mínimo de formularios requeridos para su calificación en dicho factor en el año 2022, solicitamos remitir a este despacho una relación de procesos que hayan sido dirigidos y decididos por ustedes desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y que no hayan sido objeto de calificación, así:

Veinte (20) procesos decididos entre autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada semestre. Incluir como mínimo en la relación cuatro (4) tutelas.

La relación debe contener la siguiente información:

CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION	TIPO DE PROCESO	NOMBRE DE LOS SUJETOS PROCESALES	FECHA DE PROVIDENCIA

Agradezco enviar esta información a **más tardar el día 27 de marzo de 2023**, al correo electrónico de la suscrita magistrada aduarteg@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de tener mayor control de esta información, de no ser allegada la información a este correo, no se tendrá en cuenta.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Vicepresidenta

ASDG/ampg

Circular No. 2